



Firmado
Digitalmente por:
RICARDO TOBIES
RIOS
Fecha: 09/06/2021
16:29:44

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001994

Firmado
Digitalmente por:
FREYDY JORGE
GONZALES
TAYPE
Fecha: 09/06/2021
19:14:24

ACTA ELECTORAL N.° 042456-91-K

LIMA
LIMA
PACHACAMAC

San Juan De Miraflores, nueve de junio de dos mil veintiuno

VISTA: el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la elección de presidente y vicepresidentes de la República.

Firmado
Digitalmente por:
ULISES CIPRIANO
LOVATON
YANAYACO
Fecha: 09/06/2021
18:45:59

CONSIDERANDOS:

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene error material, por cuanto el "total de ciudadanos que votaron" es mayor que el "total de electores hábiles" y votación consignada a favor de una determinada organización política es mayor que el "total de ciudadanos que votaron".
2. **Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.
 - a. El "total de electores hábiles" es de **270**.
 - b. El "total de ciudadanos que votaron" es **215**.
 - c. Los votos a favor de cada organización política más los votos blancos, nulos e impugnados suman **315**.
3. **Análisis y conclusión:** De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.4.1, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, en el acta electoral en la que el "total de ciudadanos que votaron" es mayor que el "total de electores hábiles" se suman: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados. Si el resultado de la suma es mayor al "total de electores hábiles", se anula el acta electoral y se cargará a los votos nulos el "total de electores hábiles".

Firmado
Digitalmente por:
SONIA LLANET
LOPEZ ROMERO
Fecha: 09/06/2021
16:49:21





Firmado
Digitalmente por:
RICARDO TOBIES
RIOS
Fecha: 09/06/2021
16:29:45

Firmado
Digitalmente por:
FREDY JORGE
GONZALES
TAYPE
Fecha: 09/06/2021
19:14:25

En consecuencia, luego de verificar que el resultado de la suma de los votos emitidos es mayor que el "total de electores hábiles", corresponde anular el acta electoral, y cargar a los votos nulos de la elección, el "total de electores hábiles" de dicha acta. Careciendo de objeto pronunciarse respecto al error de tipo F.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo primero.- Declarar **NULA** la presente acta electoral N.° 042456-91-K.

Artículo segundo.- CONSIDERAR como el total de votos nulos, la cifra 270, correspondiente al "total de electores hábiles"

Artículo tercero.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Firmado
Digitalmente por:
ULISES CIPRIANO
LOVATON
YANAYACO
Fecha: 09/06/2021
18:46:00

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss

RICARDO TOBIES RIOS
Presidente

Firmado
Digitalmente por:
SONIA LLANET
LOPEZ ROMERO
Fecha: 09/06/2021
16:49:22

ULISES CIPRIANO LOVATON YANAYACO
Segundo Miembro

SONIA LLANET LOPEZ ROMERO
Tercer Miembro

FREDY JORGE GONZALES TAYPE
Secretaria Jurisdiccional

